



# Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

**DRCH-RI-194-2023**  
Formulario **CM 3485**  
EXP- 229-2023

## **PARTIDO POLITICO: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la señora **MARÍA OLIMPIA CANO GRANADOS**, Representante Legal del Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **SANTA BARBARA**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023.-----

### **CONSIDERANDO I**

1. Que la solicitud contenida en el formulario **CM 3485**, fue presentada ante esta *Delegación* Departamental en fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-----
2. Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----
3. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESION DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, según consta en el Acta Número 2-2023 celebrada con fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, por el partido en mención, para designación de candidatos.-----

### **CONSIDERANDO II**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

### **CONSIDERANDO III**

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 3485**, consigna





# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

la postulación de los señores: Rolando Mata Vicénte Candidato al Cargo de Sindico Titular Uno y Gabriel de Jesús Juan Tomás Candidato al Cargo de Concejal Titular IV , quienes en su Documento Personal de Identificación DPI registran su vecindad en el municipio de Huehuetenango y San Rafael La Independencia, departamento de Huehuetenango respectivamente; Marvin Elias Sánchez Luis Candidato al Cargo de Concejal Titular III, quien si cuenta con registros en los Antecedentes Policiales; así mismo consignan Vacantes los cargos de: Concejal Titular Cinco, Concejal Suplente Uno y Concejal Suplente Dos extremo que se confirma en el Acta Número 2-2023 con fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés de la Sesión del Comité Ejecutivo Nacional, en la cual se hizo la proclamación de Candidatos a Corporación Municipal de SANTA BARBARA, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA** no obstante, la integración del Concejo Municipal, según la literal c) del Artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85 y sus reformas; debe estar conformada por el Alcalde, dos síndicos titulares un síndico suplente, cuatro concejales titulares y dos concejales suplentes por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-107-2023 de fecha 24/03/2023, con el respectivo Previo a Resolver; por lo que el Representante Legal del partido político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA** indicó que dicho cargo fue declarado Vacante, según consta en los folios números 2, 4, 6, 17, 52, 56, 59, y 82 del expediente de mérito.-----

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde. -----

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro





# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral). -----

### RESUELVE:

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de SANTA BÁRBARA**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 3485**, señores: Alcalde: Delfino Sales Domingo; Síndico Titular Uno: VACANTE; Síndico Titular Dos: Hancel Uriel Sales Domingo; Síndico Suplente Uno: Jorge Adémar Sales Hernández; Concejal Titular Uno: Bayron Danilo Gómez Gómez; Concejal Titular Dos: Yesica Rosalinda Sales Gómez; Concejal Titular Tres: VACANTE; Concejal Titular Cuatro: VACANTE; Concejal Titular Cinco: VACANTE; Concejal Suplente Uno: VACANTE; Concejal Suplente Dos: VACANTE. -----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE.** -----

  
Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Registro de Ciudadanos





Tribunal Supremo Electoral  
Delegación Departamental de Huehuetenango

## Cédula de Notificación

En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, el treinta de marzo de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas con diez minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en la Once Avenida "A" siete guión veintiuno Colonia Santa Elisa Zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango.-----

Notifico a: **MARIA OLIMPIA CANO GRANADOS Representante Legal del Partido Político: "PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA", en el Departamento de Huehuetenango.**-----

La Resolución Número **DRCH-RI-194-2023** de fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, que corresponde al Expediente de Inscripción No. 229-2023, Formulario No. **CM 3485** del municipio de **SANTA BÁRBARA**, departamento de Huehuetenango, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entrego a:

REYMUNDO GEREMIAS ESTEBAN GONZÁLEZ DPI 1782613861303

Quien de enterado: ni firmó: RGE

DOY FE: f: Lorena Marisol Rivas

Lorena Marisol Rivas  
Delegada Departamental  
Tribunal Supremo Electoral



**No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:**

- ( ) Dirección Inexacta    ( ) No existe la dirección    ( ) Persona a notificar falleció  
( ) Lugar desocupado    ( ) Persona fuera del país    ( ) Datos no concuerdan